

# Grupo de trabajo tripartito sobre la participación plena, equitativa y democrática en la gobernanza tripartita de la OIT

## ▶ Cuestionario

---

En la primera reunión del Grupo de trabajo tripartito sobre la participación plena, equitativa y democrática en la gobernanza tripartita de la OIT (Grupo de trabajo tripartito), celebrada el 11 de diciembre de 2020, se acordó invitar a sus miembros a que expresaran su opinión acerca del sentido y el alcance de la noción de democratización de la gobernanza de la OIT a fin de alimentar las discusiones de la segunda reunión del Grupo de trabajo que se ha de celebrar en enero de 2021 y de elaborar un posible programa para la futura labor.

Por consiguiente, la Oficina ha preparado el siguiente cuestionario, teniendo presente que la Declaración del Centenario y la Resolución correspondiente constituyen el marco en el que el Grupo de trabajo tripartito debería llevar a cabo su labor. Las respuestas deberían enviarse a más tardar el miércoles 6 de enero de 2021 a [JUR@ilo.org](mailto:JUR@ilo.org).

1. ¿Considera que la noción de democratización se refiere a las aspiraciones de los Estados Miembros relacionadas con aspectos específicos del funcionamiento de los órganos de gobernanza, tales como su composición, la toma de decisiones, el derecho de voto, la organización de las reuniones y el acceso a las mismas? Sírvase dar detalles con ejemplos concretos.

**Sí. La democratización se refiere a revisar la composición del Consejo de Administración, con el fin de asegurar una participación incluyente y equitativa de todos los países miembros de la OIT en las decisiones, incluyendo su derecho a voz y a voto.**

**No obstante, la discusión debe también abordar los mecanismos de consulta con los que cuenta actualmente el propio Consejo para asegurar que estos sean representativos y transparentes. Un ejemplo concreto es el Grupo de selección que se ha convertido, en el contexto de la pandemia, en un grupo de consultas sustantivas para las decisiones del Consejo de Administración, yendo más allá de sus atribuciones originales.**

**Si bien México reconoce la utilidad del mencionado Grupo de selección para asegurar la continuidad en el trabajo de los órganos de gobierno de la OIT, considera importante reflexionar si se trata de un mecanismo incluyente. Lo anterior, toda vez que se trata un grupo de acceso reducido aun cuando participan los representantes de los grupos regionales. Sobre todo, sería importante analizar si la participación por grupos, y en ocasiones, subgrupos regionales, permite la representación equilibrada de todas las regiones y de todas las voces del grupo de gobiernos.**

**Además, se debe evitar expandir el mandato del Grupo de selección cuando el Consejo de Administración decida celebrar consultas sobre ciertos temas. México considera que las consultas son un medio fundamental para acercar posiciones y preparar de mejor manera los trabajos del Consejo, por lo que se deben priorizar procesos que sean abiertos, incluyentes, transparentes. Además, estos deben ser dirigidos por los mandantes de la OIT con el invaluable apoyo de la Oficina de la OIT.**

2. ¿Considera que la “democratización de la gobernanza tripartita” concierne solamente al Consejo de Administración de la OIT o que también debería abarcar la Conferencia Internacional del Trabajo y otros aspectos de la gobernanza de la OIT?

**El alcance del Grupo de trabajo tripartito para la democratización, debe abarcar al Consejo de Administración de la OIT únicamente, toda vez que la discusión tiene como origen la ratificación del instrumento de enmienda de 1986 a la Constitución el cual aborda cuestiones de composición del Consejo.**

3. Sobre la base de lo anterior, ¿qué aspectos de la democratización –además de los abordados en el Instrumento de Enmienda de 1986 a la Constitución– considera que debería examinar con prioridad el Grupo de trabajo tripartito?

**El Grupo de trabajo deberá analizar el equilibrio regional –o la falta del mismo– que existe en la composición del Consejo de Administración, en los mecanismos de consulta formales e informales existentes (ver respuesta 1).**

4. En su opinión, ¿cuáles son los principios básicos que deberían guiar la acción de la OIT con miras a la democratización de su gobernanza?

**Como se ha indicado, los principios básicos tendrían que ser la transparencia, la inclusión, la representación equilibrada en la consulta y toma de decisiones del Consejo de Administración.**

5. ¿Desea formular propuestas concretas para la segunda reunión del Grupo de trabajo tripartito y/o acerca de su futuro programa de trabajo?

**Se podría analizar las implicaciones de aumentar la membresía del grupo gubernamental Consejo de Administración con base en las provisiones del instrumento de enmienda de 1986.**

**Además, se podría dedicar un segmento a los mecanismos de consulta para la toma de decisiones del Consejo como las consultas tripartitas y el Grupo de selección.**